



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.- - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE:

- COMISIÓN DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -
- JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/RAP/4/2021**, relativo al **Recurso de Apelación promovido por los LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, en contra de las **“OMISIONES A CARGO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE” (sic)**. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha quince de mayo de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas** del día de hoy **quince de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil veintiuno**, constante de veinte páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple el acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ.
 ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE.



**TRIBUNAL ELECTORAL DE
 ESTADO DE CAMPECHE**

ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/4/2021

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/4/2021.

PROMOVENTES: LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: “OMISIONES A CARGO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE” (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIO PROYECTISTA: LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE.

Con esta fecha, quince de mayo de dos mil veintiuno, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Magistrado Instructor del caso puesto a su consideración, ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.**-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor se:-----

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recepcionado el Oficio número SECG/2544/2021 de fecha catorce de mayo del año en curso, signado por la ciudadana Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y por disposición de Ley, Secretaria de la Junta General





MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/4/2021

Ejecutiva, y la documentación adjunta; recepcionados el mismo día, a través del correo oficial del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO. Acumúlense a los autos del expediente en que se actúa, el referido oficio, así como la documentación adjunta.-----

TERCERO. Admisión de la demanda y Apertura de Instrucción.- Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación, promovido por los ciudadanos Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, quienes se ostentan como apoderados para pleitos y cobranzas que otorga la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, en contra de “...las omisiones de la Comisión de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por la abstención de proveer sobre la admisión de la promoción de diversos Procedimientos Especiales Sancionadores en los que se solicitó la concesión de medidas cautelares en tutela de distintos derechos fundamentales y principios contenidos en la normatividad electoral relacionados con el Proceso Electoral para renovar la Gubernatura en el Estado de Campeche y en contra del Acuerdo JGE/92/2021 por no otorgar medidas cautelares a la brevedad que afectan el Principio Constitucional sobre el Interés Superior del Menor. Así como, que no se hayan concedido las medidas cautelares en el acuerdo JGE/92/2021, afectando el interés Superior del Menor. ...” (sic).-----

Lo anterior deviene a que, en primer lugar hay que tener en consideración la disposición jurídica estructurada en el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la cual señala que, los medios de impugnación deberán presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnada, o se hubiese notificado. -----

Luego, de las constancias que se encuentran agregadas al presente expediente se advierte que, el Medio de Impugnación fue presentado en el correo oficial de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día cuatro de





mayo del año en curso, a las 02:29 horas, y tomando en cuenta que el acto impugnado, el Acuerdo número JGE/92/2021, intitulado “ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA INTERPUESTA POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/045/2021”, fue emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día primero de mayo del año en curso; por lo que, del cómputo de los días, resulta que la interposición del medio de impugnación está dentro del término legal. - - - - -

Dicho criterio se basa en que, el artículo 641 de la Ley Electoral Local, señala dos hipótesis para definir el momento a partir del cual debe computarse el plazo de cuatro días para interponer oportunamente los medios de impugnación en contra del acto reclamado, preponderando sobre todo: - - - - -

- a) Cuando se tenga conocimiento; o bien - - - - -
- b) Su notificación. - - - - -

En ese sentido, es de advertirse que los promoventes en su escrito de demanda, en el apartado de Antecedentes, página 3, hacen el señalamiento de la fecha de la publicación del citado acuerdo impugnado; es decir, señalan como fecha de emisión del referido acuerdo, el día primero de mayo del año en curso; de tal forma que, de la precisión del tiempo que hacen los promoventes dentro de su estructura argumentativa, ha de tenerse como la fecha en que tuvieron conocimiento del acto que hoy se impugna.- - - - -

Siendo así que, bajo los supuestos establecidos para la actualización de la procedencia del medio, en el aspecto temporal, este se tiene por acreditado. - - - -





Por tanto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Recurso, los requisitos generales y especiales de procedencia, conforme a los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 638, primer párrafo, 641 y 642 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimados los promoventes para instar el presente Recurso de Apelación y no advertir de oficio, causal alguna de notoria improcedencia, se admiten la demanda del presente medio de impugnación, promovido por los ciudadanos Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, quienes se ostentan como apoderados para pleitos y cobranzas que otorga la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, en consecuencia, **SE ABRE LA INSTRUCCIÓN** en el presente asunto. -----

CUARTO. Informe Circunstanciado. Conforme a lo previsto en los artículos 666, 672, fracción V, y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene a la ciudadana Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y por disposición de ley, Secretaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, rindiendo el informe circunstanciado correspondiente, señalando como medio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos, el correo electrónico: oficialia.electoral@ieec.org.mx secretaria@ieec.org.mx y juridico@ieec.org.mx - -

QUINTO.- Tercero interesado.- Con fundamento en los artículos 666, fracción III, y 669 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y habiendo hecho público la autoridad responsable, el referido Recurso de Apelación, mediante cédula de fijación, en sus estrados físicos y electrónicos, dentro del plazo de setenta y dos horas, **no compareció Tercero Interesado alguno**, tal y como lo señala y certifica la propia autoridad responsable a través de su informe circunstanciado. -----





SEXTO.- Admisión de pruebas. Se tienen por ofrecidas las pruebas aportadas por la **Autoridad Responsable** en cumplimiento a los artículos 653 y 656, fracción III, de la mencionada Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistentes en: - - - - -

1. Versión electrónica del Acuerdo número CG/05/14 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”, en su 9ª sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2014.- - - - -

2. Versión electrónica del Acuerdo número CG/01/16, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LA ACTUAL TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 1ª sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2016. - - - - -

3. Versión electrónica del Acuerdo número CG/08/2020, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE SESIONES VIRTUALES A DISTANCIA, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)”, aprobado en la 2ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 23 de julio de 2020, documento que consta de 20 fojas útiles en pantalla. - - - - -





4. Versión electrónica del Acuerdo CG/06/2020, intitulado “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)”, aprobado el 6 de agosto de 2020, documento que consta de 20 fojas útiles en pantalla. - - - -

5. Versión electrónica del Acuerdo número CG/10/2020 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE”, aprobado en la 4a Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 4 de septiembre de 2020, documento que consta de 16 fojas útiles en pantalla. - - - - -

6. Versión electrónica del Acuerdo número CG/14/2020 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, aprobado en la 6ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 5 de octubre de 2020, documento que consta de 16 fojas útiles en pantalla. - - - - -

7. Versión electrónica del Acuerdo número CG/18/2020 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL





MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/4/2021

CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES”, aprobado en la 7ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 9 de octubre de 2020, documento que consta de 11 fojas útiles en pantalla. - - - - -

8. Versión electrónica del Acuerdo número JGE/26/2020 intitulado “ACUERDO de la junta general ejecutiva DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR el que se aprueban el horario de oficina que registrará las actividades durante el proceso electoral estatal ordinario 2021”, aprobado el 15 de diciembre de 2020, documento que consta de 12 fojas útiles en pantalla. - - - - -

9. Versión electrónica del Acuerdo número JGE/1/2021 intitulado “ACUERDO de la junta general ejecutiva del INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR el que se determina las condiciones generales del instituto electoral con motivo del proceso electoral estatal ordinario 2021 derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus sars-cov2 (covid-19)”, aprobado el 15 de enero de 2021, documento que consta de 31 fojas útiles en pantalla. - - - - -

10. RESPECTO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/42/2021: versión electrónica del Acuse de recibo de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 12 de abril de 2021, signado por el Lic. Rubén Lorenzo Anota Salinas, asistente de la Oficialía Electoral con fe pública, para actos y hechos electorales, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. - - - - -

a) Versión electrónica del Escrito de queja de fecha 10 de abril de 2021, signado por los Licenciados Higo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para Pleitos y Cobranzas, de la C. Layda Elena San Román, documento que consta de 17 fojas útiles en pantalla.-





- b) Versión electrónica del Acuerdo número JGE/62/2020 intitulado “ACUERDO DE la junta general ejecutiva del INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2021, PRESENTADO POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN, Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN”, aprobado el día 15 de abril de 2021, documento que consta de 17 fojas útiles en pantalla.-----
- c) Versión electrónica del Acuerdo número AJ/Q/42/2021 intitulado “ACUERDO de TRÁMITE DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/42/2021, QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO JGE/62/2021”, aprobado el día 20 de abril de 2021, documento que consta de 18 fojas útiles en pantalla.-----
- d) Versión electrónica del Acuerdo número JGE/109/2021 intitulado “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE EL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2021, PRESENTADO POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN, GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, INTEGRADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/42/2021”, aprobado el día 8 de mayo de 2021, documento que consta de 29 fojas útiles en pantalla.-----

11. RESPECTO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/45/2021. -----





- a) Oficio dirigido a la titular de la Asesoría Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual turna la queja, recibida por la Oficialía del Instituto Electoral del Estado de Campeche el 14 de abril de 2021, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----
- b) Acuse de recibido, de correo electrónico a nombre de: “Gustavo Quiroz Hernández tavo_quiroz@hotmail.com” con asunto: “SE REPRESENTA PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR” (sic), recibido el día 14 de abril de 2021, a las 14:20 horas a través del correo electrónico institucional de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----
- c) Versión electrónica del Acuerdo número AJ/Q/45/01/2021 intitulado “ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA SIGNADOS POR LOS LICENCIADOS HIGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ”, aprobado el día 16 de abril de 2021, documento que consta de 16 fojas útiles en pantalla. -----
- d) Acuerdo número JGE/92/2021 intitulado “ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE ADMITE LA QUEJA INTERPUESTA POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/045/20221”, aprobado el 1 de mayo de 2021, documento que consta de 27 fojas útiles en pantalla. -----





- e) Versión electrónica del Oficio número SECG/2329/2021, de fecha 4 de mayo de 2021, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, firmado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se remite AVISO de la interposición del escrito de fecha 4 de mayo de 2021, en relación al medio de impugnación de fecha 4 de mayo de 2021, consistente en el Recurso de Apelación, presentando por los ciudadanos Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, quienes se ostentan como apoderados generales para pleitos y cobranzas de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, documento que consta de 3 fojas útiles en pantalla.-----
- f) Versión electrónica del Acta de Notificación Virtual, de fecha 4 de mayo de 2021, firmado por el Maestro José Luis Gil Zetina, Jefe de Departamento B de la Oficialía Electoral con Fe Pública para actos y hechos en materia Electoral, mediante el cual se procedió a realizar la notificación correspondiente, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----
- g) Versión electrónica del Expediente electrónico IEEC/Q/045/2021, formado con motivo del escrito de queja presentado por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de representantes generales para pleitos y cobranzas de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, contra el “Partido Movimiento Ciudadano, por actos que contravienen las normas sobre propaganda política y electoral diferentes a radio y televisión” (sic), documento que consta de 451 fojas útiles en pantalla.-----
- h) Versión electrónica del oficio número SECG/2353/2021, de fecha 6 de mayo, firmado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se solicita el apoyo para que notifique al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el informe circunstanciado y el expediente electrónico de





la queja con expediente administrativo IEEC/Q/045/2021, documento que consta de 2 fojas útiles en pantalla.-----

- i) Versión electrónica del oficio número OE/802/2021, de fecha 7 de mayo, asignado por el Titular de la Oficialía Electoral, por el que informaba a la Secretaría General de la notificación de la versión del Informe Circunstanciada y el expediente electrónico de la queja con expediente administrativo IEEC/Q/045/2021, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 1 foja útil en pantalla.
- j) Versión Electrónica del acta de notificación virtual por correo electrónico del cumplimiento a oficio de instrucción SECG/2353/2021, documento que consta de 1 foja útil en pantalla.-----

12. RESPECTO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/50/2021. Versión electrónica del Acuse de Recibo de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 20 de abril de 2021, signado por el Lic. José Manuel Gómez Saenz, Asistente de la Oficialía Electoral con Fe Pública, para actos y hechos electorales, documento que consta de 1 foja útil en pantalla.-----

- a) Versión electrónica del Escrito de queja de fecha 20 de abril de 2021, signado por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para pleitos y cobranzas de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, documento que consta de 15 fojas útiles en pantalla.-----
- b) Versión electrónica del Acuerdo número JGE/73/2021 intitulado “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO VÍA ELECTRÓNICA EL 20 DE ABRIL DE 2021, POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE





MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/4/2021

LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN”, aprobado el día 23 de abril de 2021, documento que consta de 17 fojas útiles en pantalla.-----

- c) Versión electrónica del Acuerdo número AJ/Q/50/01/2021 intitulado “ACUERDO DE TRÁMITE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/50/2021, QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO JGE/73/2021”, aprobado el día 4 de mayo de 2021, documento que consta de 18 fojas útiles en pantalla.-----

13. RESPECTO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/51/2021. Versión electrónica del Acuse de Recibo de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 20 de abril de 2021, signado por el Lic. José Manuel Gómez Saenz, Asistente de la Oficialía Electoral con Fe Pública, para actos y hechos electorales, documento que consta de 1 foja útil en pantalla.-----

- a) Versión electrónica del Escrito de queja de fecha 20 de abril de 2021, signado por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arrega, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para pleitos y cobranzas de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, documento que consta de 16 fojas útiles en pantalla.-----
- b) Versión Electrónica del Acuerdo JGE/74/2021 intitulado “ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, PRESENTANDO POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA





LAYDA ELENA SAN SORES SAN ROMÁN”, aprobado el día 23 de abril de 2021, documento que consta de 19 fojas útiles en pantalla.- -

c) Versión electrónica del Acuerdo número AJ/Q/51/01/2021 intitulado “ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO JGE/74/2021, RESPECTO AL ESCRITO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA LAYDA ELENA SAN SORES SAN ROMÁN”, aprobado el día 6 de mayo de 2021, documento que consta de 20 fojas útiles en pantalla.

14. Versión electrónica del Correo electrónico de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 4 de mayo de 2021, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual adjunta un correo electrónico, recibido el día 4 de mayo de 2021, a través del correo institucional oficialia.electoral@ieec.org.mx, enviado el día 4 de mayo de 2021, a las 2:29 horas, respectivamente, a nombre de LICS. HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, con asunto “SE SOLICITA RAP RECURSOS DE APELACIÓN” (SIC); documento que consta de 2 fojas útiles en pantalla. - -

15. Versión electrónica del Acuse de Recibo de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 4 de mayo de 2021, signado por el Maestro José Luis Gil Zetina, Jefe de Departamento B de la Oficialía Electoral con fe pública, para actos y hechos Electorales, documento que consta de 2 foja útiles en pantalla. - - - - -





MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/4/2021

16. Versión electrónica del Oficio SECG/2330/2021, de fecha 4 de mayo de 2021, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se instruye al Titular de la Oficialía del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a remitir el Aviso número SECG/2329/2021, al correo oficial del tribunal Electoral del Estado de Campeche y realice la publicación en los estrados físicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de la Cédula SE FIJA DE PUBLICACIÓN, Recursos de impugnación y realice los trámites pertinentes para que por conducto de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Computo del Instituto Electoral del estado de Campeche, se publique la Cedula y el escrito señalado, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----

17. Versión electrónica del Oficio número OE/737/2021 y su anexo, de fecha 4 de mayo de 2021, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, asignado por el Titular de la oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se adjuntó el Acta de Certificación de publicación de cedula en estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del estado de Campeche, documento que consta de 1 fojas útiles en pantalla. -----

18. Versión electrónica del Acta de Notificación Virtual, de fecha 4 de abril de 2021, asignado por el Mtro José Luis Gil Zetina, Jefe de Departamento B de la Oficialía Electoral Con fe pública Para actos y hechos en Materia Electoral,





MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/4/2021

mediante el cual se procedió a realizar las notificaciones correspondientes, documento que consta de 2 fojas útiles en pantalla. - - - - -

19. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 14:00 horas del día 4 de mayo de 2021, del recurso de impugnación, consistente en Recursos de Apelación, interpuesto en contra de “omisiones a cargo de la Comisión de Quejas del Instituto Electoral del estado de Campeche” (sic), por LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del instituto Electoral de estado de Campeche a las 2:29 horas del día 4 de mayo de 2021, documento que consta de 1 fija útil en pantalla. - - - - -

20. Versión electrónica de la Cédula de Notificación electrónica; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-Co2 (COVID-19)”, haciendo del conocimiento público, a las 14:00 horas del día 2 de mayo de 2021, del Recurso de Impugnación, consistente en Recurso de





MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/4/2021

Apelación, interpuesto en contra de “omisiones a cargo de la Comisión de quejas del Instituto Electoral del estado de Campeche” (sic), por LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 2:29 horas del día 4 de mayo de 2021, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. - - - - -

21. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 14:00 horas del día 7 de mayo de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del estado de Campeche, según dispones el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Campeche y en términos de Acuerdo JGE/06/2020 intitulado “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-Co2 (COVID-19)”, haciendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente Recursos de Apelación, interpuesto en contra de “omisiones a cargo de la Comisión de Quejas del Instituto Electoral del estado de Campeche” (sic) por LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, y recibido vía electrónica el día 4 de mayo de 2021, una vez concluido el plazo de 72 horas, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. - - - - -





MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/4/2021

22. Versión electrónica de la Cédula de Notificación electrónica; se R E T I R A, a las 14:00 horas del día 7 de mayo de 2021, en tiempo y forma de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS.Co2 (COVID-19)”, habiendo hecho del conocimiento de interposición del Recurso de Impugnación consistente Recurso de Apelación, interpuesto en contra de “omisiones a cargo de la Comisión de Quejas del Instituto Electoral del estado de Campeche” (sic) por LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, y recibido vía electrónica del día 4 de mayo de 2021, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. -----

Probanzas que se tienen por **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que obran en autos y que serán valoradas por este Órgano Colegiado, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653 y 656, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se tienen por ofrecidas las pruebas de** los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez tun y Gustavo Quiroz Hernández, siendo las siguientes: -----





Que el día 4 de mayo de 2021, a las 2:29 horas, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió un correo electrónico relativo al medio de impugnación consistente en Recursos de Apelación, presentado por LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, en contra de “omisiones a cargo de la Comisión de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche” (sic), mismo que contiene los siguientes archivos virtuales: - - - - -

- 1) Archivo intitulado: RAP-Omisión de Medidas Cautelares.pdf , referente al “Recurso de Apelación en contra de omisiones a cargo de la Comisión de quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, escrito dirigido a: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON ATENCIÓN a CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE / SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE / CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ (sic); de fecha 4 de mayo de 2021, constante de 20 fojas virtuales. - - - - -
- 2) Archivo intitulado: PODER NOTARIAL DE LAYDA.pdf. Correspondiente al primer testimonio de la escritura pública número ciento nueve (2021), relativa al Poder General para Pleitos y Cobranzas, que otorga la C. Layda Elena Sansores San Román, a favor de los CC. Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, de fecha 26 de marzo de 2021, constante de 3 fojas virtuales. - - - - -
- 3) Archivo intitulado: Credencial INE-Layda Sansores San Román. pdf. Correspondiente a copia digitalizada de frente y reverso de la Credencial para votar a nombre de LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, constante de 1 foja virtual. - - - - -





- 4) Archivo intitulado: Credencial de Elector.pdf. Correspondiente a copia digitalizada de frente y reverso de las credenciales para votar a nombre de: 1. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA; 2. GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ; 3. PABLO MARTÍN PÉREZ TUN, con OCR; constante de 3 fojas virtuales. -----
- 5) Archivo intitulado: 12abril21-ACUSE DE RECIBIDO.pdf, referente al acuse de recibo de fecha 12 de abril de 2021, del correo electrónico enviado el día 10 de abril de 2021, a las 14:09 hrs, por Gustavo Quiroz Hernández “tavo_quiroz@hotmail.com”, con asunto: “SE PRESENTA PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR”, signado por Lic. Rubén Lorenzo Anota Salinas, Asistente de la Oficialía Electoral. Constante de 1 foja virtual. -----
- 6) Archivo intitulado: 14abril21-ACUSE DE RECIBIDO.pdf, referente al acuse de recibido de fecha 14 de abril de 2021, correo electrónico a nombre de: “Gustavo Quiroz Hernández tavo_quiroz@hotmail.com”, con asunto: “SE PRESENTA PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR” (sic), recibido el día 14 de abril de 2021, a las 14:20 horas, signado por Lic. Eduardo de Jesús Ortiz López, Auxiliar Técnico B de la Oficialía Electoral. Constante de 1 fija virtual. -----
- 7) Archivo intitulado: 20abril21-ACUSE DE RECIBIDO.pdf, referente al acuse de recibido de fecha 20 de abril de 2021, correo electrónico a nombre de: Gustavo Quiroz Hernández “tavo_quiroz@hotmail.com”, con asunto: “SE PRESENTA PROCEDIMIENTO ESPECIALES SANCIONADORES”, recibido el día 20 de abril de 2021 a las 11:29 horas, signado por Lic. José Manuel Gómez Sáenz, Asistente de la Oficialía Electoral. Constante de 1 fija virtual. -----
- 8) Archivo intitulado: Acuerdo JGE-92-2021.pdf, consiste en el Acuerdo JGE/92/2021, intitulado ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE





MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/RAP/4/2021

CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA INTERPUESTA POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/045/2021, de fecha 1 de mayo de 2021, contante de 27 fojas virtuales. -----

SÉPTIMO.- Se reserva el cierre de Instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE por estrados electrónicos a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Instructor.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres,
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha, quince de mayo de dos mil veintiuno, turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

